



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2017-00702-00

Teniendo en cuenta que en el presente proceso en providencia fechada el día 16 de octubre de 2020, se ordenó de conformidad con la admisión del trámite de insolvencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar y poner en conocimiento de las partes, la información allegada por CONALBOS, vista en el anexo digital Nro. 11, por medio de la cual ofrece información sobre el levantamiento de la suspensión del proceso de negociación de deuda sobre la codemandada Leidy Tatiana Morales Ochoa, la cual puede ser visualizada a través del siguiente enlace: [11ComunicaLevantamientoSuspensionProceso.pdf](#)

SEGUNDO: Ordenar la reanudación del presente proceso a partir de la notificación por estados de esta providencia, con respecto a la codemandada Leidy Tatiana Morales Ochoa.

TERCERO: Requerir a CONALBOS, para que se sirva informar al Despacho, las actuaciones surtidas en el proceso de negociación de deuda con respecto al codemandado JHON JAIRO MORALES. Oficiese.

CUARTO: REQUERIR nuevamente a los demandantes BANCOLOMBIA S.A., y al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en calidad de subrogataria, para que constituyan apoderado judicial que las representen este juicio, teniendo en cuenta que nos encontramos ante un proceso de menor cuantía.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9140637a67e301de1335b76910a67fc6b512fe6ab21c1ba15851dd63956dae6**

Documento generado en 01/11/2022 12:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>